

Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

CC. PERSONAS TITULARES Y/O ENCARGADAS
DE DESPACHO DE ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS DE LAS DIRECCIONES
DISTRITALES 2, 3, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,
17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 32
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE
MÉXICO

Presentes

Me refiero al cumplimiento de las obligaciones que tienen las *Organizaciones Ciudadanas*¹ que cuentan con registro ante el *Instituto Electoral de la Ciudad de México*², en particular, el relativo a llevar a cabo el trámite de **Refrendo del registro y entrega del Informe bianual de actividades** dentro del primer trimestre del año en el que concluya el periodo de registro de la OC, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la *Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México*³ y 8, fracciones III y IX, 10, 47, 48, 49 y 50 del *Reglamento para el Registro de Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México*⁴.

Al respecto, con fundamento en los artículos 84 párrafo primero, 86 fracción IX, y 113 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México; 19 fracciones VII y VIII del Reglamento Interior de este Instituto Electoral, se les instruye para que, en el ámbito de competencia y atribuciones del Órgano Desconcentrado⁵ a su digno cargo, giren sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se brinde asesoría y acompañamiento a las OC cuya actuación se encuentra vinculada a una unidad territorial⁶ comprendida dentro del marco geográfico de participación ciudadana del distrito a su cargo, a fin de facilitar las actividades relacionadas con el refrendo de registro y entrega del informe bianual de actividades, conforme a lo siguiente:

A. Consideraciones generales

- 1. Período de refrendo y presentación del informe bianual de actividades.** El período en el que los OD recibirán las solicitudes para llevar a cabo el trámite de refrendo de registro de las OC, comprenderá **a partir de la emisión de la presente Circular y concluirá el 31 de marzo de 2025**.

¹ En lo posterior OC

² En lo posterior IECM

³ En lo posterior Ley de Participación

⁴ En lo posterior Reglamento

⁵ En lo posterior OD

⁶ En lo posterior UT

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800

Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

Cabe precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Participación, con la finalidad de maximizar y potencializar el derecho a la participación de dichas personas y la progresividad de derechos, toda solicitud que se presente en el plazo establecido o posterior a este, se tendrá por aceptada y previo análisis y validación que realice el OD, se remitirá a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación⁷, para que dicha instancia determine lo que en su caso corresponda.

2. **Listado de OC que tienen la obligación de refrendar en el año 2025.** Para el desarrollo de los trabajos descritos en la presente Circular, se adjunta como **Anexo 1** el documento denominado «*LISTADO OC REFRENDO 2025*», que contiene un listado de las OC cuyo registro vence en el primer trimestre de 2025.
3. **Datos de contacto.** Los datos de contacto serán aquellos que obren en los archivos de cada OD, debido a que son los encargados de recabar la información actualizada relacionada con las OC.
4. **Descarga de formatos.** Los formatos con los que se llevarán a cabo los trámites referidos en la presente, además de añadirse a la presente Circular se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<https://www.iecm.mx/participacionciudadana/que-son-las-organizaciones-ciudadanas/formatos-para-el-registro-de-organizaciones-ciudadanas/>

5. Para realizar todas las actividades descritas, se realizaron con el apoyo y colaboración del personal de estructura y de honorarios en materia de participación ciudadana adscrito al OD que corresponda.
6. Los acuses de recibo de las credenciales que se entreguen se remitirán por oficio dirigido a la persona titular de la Dirección Ejecutiva, a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes en que se hubieran obtenido.

B. Comunicación con las personas representantes legales

Las personas a cargo de la actividad llevarán a cabo lo siguiente:

1. **Enviar un atento recordatorio.** La persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad deberá remitir mediante correo electrónico una atenta invitación para que las personas representantes legales de las OC que tienen la obligación de refrendar en el año

⁷ En lo posterior Dirección Ejecutiva.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

2025 realicen el trámite de refrendo correspondiente, acompañada de los formatos a los que se hace referencia en el párrafo inmediato anterior.

2. **Establecer comunicación con las personas representantes legales de OC.** Si la comunicación descrita en el punto anterior no recibe respuesta, se deberá establecer comunicación con las personas representantes en el orden que a continuación se presenta:

- a) Llamada telefónica,
- b) Correo electrónico y,
- c) Dos visitas al domicilio legal

Lo anterior, a fin de invitar a dichas personas a que realicen el trámite de refrendo y que entreguen su informe bianual de actividades, **a más tardar el 31 de marzo de 2025**.

3. **Brindar asesoría y acompañamiento a las personas representantes legales de OC.** Las personas funcionarias del OD designadas para el desarrollo de la actividad, deberán brindar orientación, asesoría y apoyo a las personas representantes legales o integrantes de las OC que así lo requieran.

Además, se le informará a la persona representante legal que la documentación requerida para la solicitud de refrendo y presentación del informe bianual de actividades podrán entregarla de manera física en el domicilio de la sede distrital, o si así lo consideran vía correo electrónico a las cuentas de correo institucional que con este fin determine la persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad.

4. **Seguimiento de actividades de refrendo de los OD.** Con el objeto de conocer la atención, problemáticas que en su caso se pudieran presentar, y en general los avances de la actividad de refrendo de registro señalada en la presente Circular, la persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad remitirá el **28 de febrero y 28 de marzo de 2025**, a las cuentas de correo electrónico, carlos.vega@iecm.mx, israel.garzon@iecm.mx, joseluis.rodriguez@iecm.mx y participacion.ciudadana@iecm.mx, con copia a la cuenta se.daod.documentos@iecm.mx el archivo denominado **"REPORTE_ATENCIÓN Y AVANCE REFRENDO DE REGISTRO OC.xlsx"**, el cual se añade a esta Circular como **Anexo 2**.

El documento deberá ser debidamente requisitado con las OC que se desplieguen al momento de seleccionar el OD que informa, y deberá de proporcionarse de acuerdo con la estructura establecida en las columnas del mismo archivo.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800

Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

Al finalizar su llenado, deberá ser enviado a las cuentas de correo institucionales en su formato original, es decir, en un archivo de hoja de cálculo Excel (.xlsx), **y no en formato PDF o alguno de otro tipo.**

5. **Entrega de Acuses de las credenciales que se proporcionen a las personas representantes legales de la OC.** Mediante comunicado que la Dirección Ejecutiva emita por conducto de la DAOD, se establecerá la fecha y forma en que las personas titulares de los OD remitirán los acuses recabados.
- C. Del Refrendo e Informe Bianual, de la actualización, modificación y pérdida del registro de las Organizaciones Ciudadanas**

I. Del Refrendo de registro y el informe bianual de actividades

Para el refrendo de registro y la presentación del informe bianual de actividades de la OC se realizarán las acciones que a continuación se señalan:

- a) La persona representante legal de la OC deberá presentar ante el OD los formatos siguientes:
 - Formato RR-3 «Formato para el refrendo del registro como Organización Ciudadana y presentación del Informe Bianual»;
 - **Si es necesario actualizar algún dato de la OC**, se deberá presentar el Formato AD-4 «Formato para la actualización de datos de Organización Ciudadana»;
 - **En su caso**, se deberá adjuntar credencial digital de la o las personas representantes legales que se hubiera expedido en su momento por esta autoridad electoral;
 - **En su caso**, Formato TF-6 «Formato para la toma de fotografías» (Uso para personal del OD); y,
 - Formato IB-7 «Presentación del Informe Bianual».
- b) **Revisión, verificación de documentos y la integración del expediente de refrendo e informe bianual a cargo del OD.** El personal del OD deberá revisar que la documentación proporcionada por la persona representante legal esté completa, debidamente abastecida y verificará que la información corresponda con los datos de la OC del ámbito de su competencia, teniendo especial atención y cuidado en los datos siguientes:
 - Denominación de la OC;

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

- Unidad Territorial a la que se encuentra vinculada;
 - Domicilio legal; y,
 - Nombre y firma de la persona representante legal.
- c) **Inconsistencias.** De detectarse alguna inconsistencia, la persona titular del OD o encargada del despacho de la titularidad mediante oficio, requerirá a la persona representante legal de la OC, que se subsanen las inconsistencias presentadas, a fin de que la documentación que se presente cumpla con lo establecido en el Reglamento.
- d) **Remisión del expediente.** Una vez que se tenga el expediente conformado y este se encuentre debidamente verificado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su integración, la persona titular del OD lo remitirá mediante oficio a la Dirección Ejecutiva para que se continúe con el trámite de refrendo.
- e) **Verificación y validación del cumplimiento de los requisitos solicitados.** Recibido el expediente, la Dirección Ejecutiva verificará la información y documentación que le fueron proporcionados, para que, en su caso, previa verificación que se realice se proceda a realizar el refrendo del registro de la OC solicitante y emitir la respectiva credencial a la o las personas de la OC que la solicitaron.
- f) **Irregularidades detectadas.** En caso de que la Dirección Ejecutiva detecte alguna irregularidad en el formato RR-3 o en alguno de los documentos presentados, se le requerirá a la persona representante legal de la OC para que, conforme a lo dispuesto en el Reglamento **dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles**, subsane las inconsistencias detectadas.

En caso de que no se subsanen en tiempo y forma dichas inconsistencias, la solicitud de refrendo se considerará como no presentada.

- g) **No presentación del trámite de refrendo de la OC.** De conformidad con el artículo 50 del Reglamento, si la persona representante legal de la OC no realiza su trámite de refrendo ni presenta su informe bianual de actividades, y habiéndose agotado todas las acciones necesarias para que se cumpla con la obligación dispuesta en la Ley de Participación, mediante acuerdo que el Consejo General emita se aprobará el dictamen por el que se determine la pérdida de registro como OC ante el Instituto Electoral.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Huizaches No. 25, Colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Comutador 5483-3800

Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

II. De la actualización de datos y modificación del registro de la Organización Ciudadana

Las personas representantes legales de las OC podrán solicitar las siguientes actualizaciones o modificaciones:

- Denominación de la OC
 - Reforma total o parcial de sus estatutos sociales
 - Integración de sus órganos de representación
 - Designación de la persona representante legal
 - Vinculación con la UT
 - Todos aquellos cambios sustanciales que se realizaron dentro de las OC.
- a) Para la actualización de datos, cambios sustanciales y/o modificaciones acontecidas dentro de la OC, la persona representante legal deberá presentar:
- Formato AD-4 «Formato para la actualización de datos de Organización Ciudadana»;
 - Formato MD-5 «Formato para la modificación de los datos de registro de Organización Ciudadana»;
 - Instrumento notarial en el que se encuentren reconocidos los cambios que se hayan efectuado a la Organización Ciudadana; y
 - La documentación soporte que respalde los cambios solicitados.
- b) Remisión del expediente. A partir de la recepción de la solicitud de actualización y/o modificación de datos, las personas funcionarias del OD deberán integrar el expediente con la documentación que corresponda y la remitirán a la Dirección Ejecutiva en un plazo máximo de **tres días hábiles** contados a partir de su recepción.
- Posteriormente, la Dirección Ejecutiva procederá a realizar la verificación y validación correspondiente y, dentro de los quince días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, determinará la procedencia o improcedencia de la solicitud de modificación. En caso de ser procedente la solicitud, con oportunidad se actualizará la cédula de identificación que se encuentra publicada en la página y en la Plataforma del Instituto Electoral.
- c) Improcedencia de actualización de datos. De determinarse la improcedencia a la modificación de los datos, se deberá informar a la persona representante legal del inicio del procedimiento de la pérdida de registro de la persona moral como Organización Ciudadana de conformidad con lo establecido en la Ley de Participación y el Reglamento.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

III. De la emisión de credenciales a la o las personas representantes legales de las OC

- a) Emisión de credenciales. La Dirección Ejecutiva llevará a cabo la emisión de la credencial de hasta dos personas que ostenten la representación legal de la OC, por lo que una vez que las personas funcionarias del OD hayan verificado la información presentada por la persona representante, se realizará la toma de la fotografía digital, misma que deberá cumplir con los criterios señalados en el Formato TF-6 «Formato para la toma de fotografías».
- b) Remisión de los archivos digitales. Una vez que se cuente con los formatos originales de la persona interesada se procederá a su digitalización. Posteriormente, la persona titular o Encargada del Despacho del OD informará por oficio y por correo electrónico a la Dirección Ejecutiva que se encuentran disponibles en Carpeta compartida One Drive, dichos documentos, los cuales solo contarán con permiso de lectura.

En esa tesitura, cualquier modificación posterior que se deseé realizar a estos archivos deberá solicitarse mediante oficio que se dirija a la persona titular de la Dirección Ejecutiva.

- c) Entrega de la(s) credencial(es). La entrega de credenciales a las personas representantes legales de OC será a través del OD mediante acuse que para tal efecto se recabe. Los acuses deberán remitirse a la Dirección Ejecutiva de conformidad con lo señalado en el numeral 6 de las consideraciones generales de la presente Circular.

IV. Del exhorto dirigido a las personas representantes legales de OC.

Si al término del período establecido para que las personas representantes legales de OC realicen el trámite de refrendo y presentación del informe bianual de actividades, aún se cuentan con OC pendientes de cumplir con su obligación, la persona titular del OD informará mediante oficio tal circunstancia a la Dirección Ejecutiva, la cual, a través de comunicado vía DAOD, informará las actividades que deberán llevar a cabo para exhortar a que presenten el trámite correspondiente, y proporcionará los formatos que se estimen necesarios para su cumplimiento.

V. De la pérdida del registro de la persona moral que se encuentra registrada como OC ante el Instituto Electoral

La pérdida de registro de una OC se puede presentar debido a lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales **integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.



Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

- a) **Si la persona representante legal de la OC no presenta solicitud de refrendo de registro.** En caso de que se presente este supuesto, y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias necesarias para invitar y exhortar a la persona representante legal de la OC para que presente su solicitud del refrendo de registro y el informe bianual de actividades, de acuerdo con lo señalado en el artículo 112 de la Ley de Participación, mediante acuerdo que emita el Consejo General se aprobará el Dictamen en que se determine la pérdida de registro de la persona moral como OC ante el Instituto Electoral.

En tal virtud, las personas funcionarias del OD deberá hacer constar mediante Acta Circunstanciada que para tal efecto elabore, todas las diligencias que efectuó con la persona representante legal de la OC para exhortarla a que diera cumplimiento a sus obligaciones.

- b) **Por fallecimiento del representante legal.** Si al realizar las diligencias necesarias para el refrendo de la OC y la presentación del Informe bianual de actividades se tenga conocimiento del fallecimiento de la persona representante legal de la OC o bien, alguna de las personas integrantes de la persona moral informe por escrito sobre el deceso de dicha persona, el OD deberá asentar tal situación en una Acta Circunstanciada, misma que dentro de los cinco días hábiles siguientes a su elaboración deberá remitir a la Dirección Ejecutiva.

De presentarse este supuesto, la Dirección Ejecutiva mediante comunicado que emita por conducto de la DAOD, le informará a la persona titular del OD las actividades que deberá efectuar y los documentos que se utilizarán para tal efecto.

D. De la cancelación de registro de la persona moral que se encuentra registrada como OC ante el Instituto Electoral

Para atender las solicitudes de cancelación de registro de OC que se presenten se llevarán a cabo las actividades que enseguida se señalan:

- a) **Solicitud de cancelación de registro.** La persona representante legal de la OC mediante escrito libre, espontáneo e inequívoco podrá manifestar la decisión de que la persona moral a la que representa no continué con su registro como OC ante el Instituto Electoral.
- b) En esa tesitura, la persona titular del OD hará constar tal situación con la inmediatez que se requiera a la Dirección Ejecutiva, mediante Acta Circunstanciada que para ello se elabore; dicho documento será integrado al expediente de la OC, y posteriormente, el Consejo General emitirá el acuerdo por el que se aprueba el Dictamen en el que se determina la cancelación del registro de la OC.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

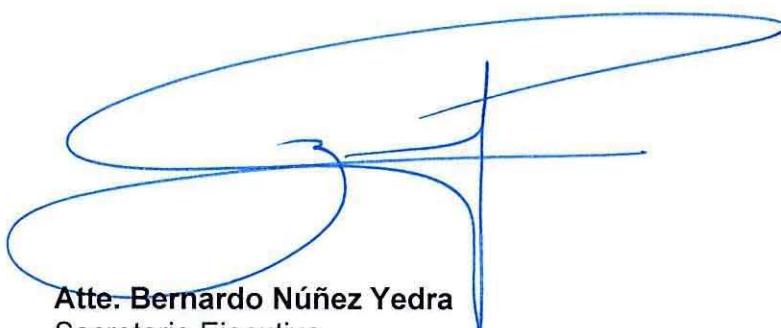


Ciudad de México, 09 de enero de 2025

CIRCULAR No. 02

Finalmente, para cualquier duda o aclaración relacionada con el contenido de la presente Circular que se presente, podrán comunicarse con Carlos Agustín Vega Reyes o Israel Garzón García, personas funcionarias adscritas a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, por medio de los correos institucionales carlos.vega@iecm.mx e israel.garzon@iecm.mx o bien, a través de las extensiones 4856 y 4829, respectivamente.

Sin otro particular, y agradeciendo su valiosa colaboración para el desarrollo de dicha actividad institucional, aprovecho la ocasión para enviarles un saludo cordial.



Atte. Bernardo Núñez Yedra
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General. Para su conocimiento.
Mtra. Erika Estrada Ruiz. Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento. Presente
Consejeras y Consejero Electorales Integrantes del Consejo General. Para su conocimiento.
Mtro. Marco Iván Vargas Cuellar. Director Ejecutivo de Participación Ciudadana y Capacitación. Para su conocimiento. Presente.
Lic. Araceli Ramírez López. Encargada de Despacho de la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados Para su conocimiento.
Presente.
Archivo.

 RFG/MIVC/RFG/ARL/JEDA/CAVR/IGG/JLRD

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales **integras**, conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de nuestro **Sistema de Gestión de Calidad Electoral**.

